



EL ALCALDE DE BINÉFAR

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA LITERA PARA EL PROYECTO “CONÓCENOS, HACEMOS COSAS APASIONANTES Y ESTAMOS AQUÍ”.

En Binéfar, a 26 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. ALFONSO ADÁN POZO**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**, actuando en nombre y representación de esta Entidad Local.

De otra parte, **D.ª PILAR CASADO FRANCÉS**, Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA LITERA**, actuando en nombre y representación de la citada entidad.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Desde el ejercicio de 2018 la Asociación de Empresarios de La Litera promueve el proyecto “Conócenos, hacemos cosas apasionantes y estamos aquí”, consistente en una serie de propuestas para dar a conocer las actividades que desarrollan las empresas de la Comarca de La Litera a los alumnos de los diferentes centros educativos, informando sobre las posibles salidas laborales en nuestra comarca, clarificando dudas y en definitiva contribuyendo a visualizar que para desarrollar un proyecto de trabajo y vida no es necesario abandonar nuestra comarca, sino que en la misma es posible llevarlo a cabo.

El proyecto se considera especialmente beneficioso para nuestra comarca, y por ende para nuestro municipio, dado que fomenta el empleo juvenil en las empresas de nuestra zona, que en la mayoría de las ocasiones se desconocen por parte del alumnado joven que en un corto o medio plazo se incorporará al mercado laboral.

Para llevar a cabo este proyecto se prevé desarrollar una serie de actividades y actuaciones que se detallan en la Memoria adjunta, elaborada por la Asociación de Empresarios de La Litera, y que se concretan, entre otros, en charlas en los institutos impartidas por empresarios, visitas a empresas por parte de alumnos, charlas orientativas a alumnos para ayudar en la toma de decisiones y encuentros con profesionales de distintos ámbitos para que los alumnos puedan conocer de primera mano cuales son las actividades que realizan en su día a día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Binéfar considera especialmente relevante apoyar este tipo de iniciativas, en tanto y cuanto redundan en el beneficio de nuestros ciudadanos, dado que promueven en última instancia la creación de nexos de unión y puntos de encuentro entre los centros educativos y el sector empresarial, lo que favorece un mayor acercamiento de los mundos formativo y laboral, potenciando el conocimiento de nuestra economía y promocionando la fijación poblacional, por lo que ya colaboró con el mismo en las ediciones anteriores de 2018, 2019 y 2021.

Dada la especificidad del proyecto, ya que tan sólo lo puede llevar a cabo la Asociación de Empresarios de La Litera, no resulta posible la utilización del procedimiento de concurrencia competitiva, lo que dificulta su convocatoria pública.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación ed93c872126943eac03748be9b69c07001
Url de validación <https://sedelectronica.binetar.es/absis/tdl/ax/icta/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros

La continuidad de esta colaboración requiere de la formalización de un nuevo convenio, puesto que los suscritos en 2018, 2019 y 2021 solamente cubrían los costes de esas respectivas anualidades.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Binéfar tiene determinada en el Presupuesto del Ejercicio Económico de 2022 una subvención por importe máximo de 3.760,00 euros con destino a esta actividad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO Y CUANTÍA.- Es objeto de este Convenio establecer las condiciones por las que el Ayuntamiento de Binéfar otorga una subvención a la Asociación de Empresarios de La Litera, por importe máximo de 3.760,00 euros, con destino a la financiación de los costes de transporte y acciones formativas correspondientes al proyecto "Conócenos, hacemos cosas apasionantes y estamos aquí". Subvención prevista de forma nominativa en la Base 36 del Presupuesto del Ejercicio Económico de 2022.

SEGUNDA: CONDICIONES Y COMPROMISOS: La Asociación de Empresarios de La Litera desarrollará el proyecto "Conócenos, hacemos cosas apasionantes y estamos aquí", según lo estipulado en la Memoria aportada.

El Ayuntamiento de Binéfar se compromete a abonar el importe acordado en el presente convenio, previa justificación de los costes según lo establecido en el mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Binéfar se compromete a colaborar con los medios materiales y humanos requeridos para realizar las acciones propias del proyecto.

Para la formalización del convenio la Asociación de Empresarios de La Litera deberá presentar la documentación prevista en la Base 36 del Presupuesto del Ejercicio Económico de 2022.

TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto correspondiente a esta subvención en el ejercicio de 2022, está nominativamente recogido en la aplicación presupuestaria 430 48001 "Subvención Asociación de Empresarios de La Litera", del Presupuesto del Ayuntamiento de Binéfar. Asimismo, como subvención directa, se recoge en la Base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2022.

CUARTA: DURACIÓN.- El presente convenio durará hasta el 20 de diciembre de 2022, siendo válidos, a efectos de justificación, los gastos realizados desde el 1 de enero de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022.

QUINTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y para la parte del importe no subvencionado por el Ayuntamiento, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones





EL ALCALDE DE BINÉFAR

legalmente establecidas, no pudiendo superar, caso de percibir más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas el 80 por 100 de la actividad subvencionada.

Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Ayuntamiento de Binéfar se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

SEXTA: MODO DE PAGO.- El pago de la subvención se efectuará contra presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico del Ayuntamiento de Binéfar para 2022.

SÉPTIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La justificación del gasto subvencionado deberá presentarse, en todo caso, hasta el 20 de diciembre de 2022.

OCTAVA: FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- La subvención se justificará mediante la presentación de cuenta justificativa, cuyo contenido será el siguiente:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a. Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b. Facturas y documentación acreditativa del pago.
 - c. Declaración jurada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida, y de que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Binéfar, superen el coste total de la actividad.
- d) Cuando el importe de las justificaciones admitidas por la Entidad Local, no alcancen el importe total de los gastos subvencionables fijados en este convenio, el pago de la subvención se efectuará por el importe resultante de la aplicación del porcentaje fijado en el presente convenio al importe total de las justificaciones admitidas por la Entidad Local.
- e) Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



NOVENA: Las subvenciones establecidas en el presente Convenio estarán sometidas, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR EL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

ALFONSO ADÁN POZO

**POR LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS DE LA LITERA**

D.ª PILAR CASADO FRANCÉS